

no hubiera sido tanto: en cuya inteligencia  
 en dictamen no ha lugar a la prohibicion del Chri-  
 toval por contemplarla nada conforme a justicia,  
 y en lo demas se conforma con lo expuesto, protes-  
 tado y pedido por el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Josef de Quirin-  
 el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Domingo Munuera Diputados del fo-  
 rum Dixo: que en atencion a los fundamentos  
 que tiene propuestos en su informe, que rati-  
 fica, a los beneficios publicos y notorios que  
 ha hecho a este publico Chritoval Sanchez Mar-  
 zanera, tanto en el presente abanto de acceyte, co-  
 mo en otros anteriores de otras especies, an en  
 sus calidades como en sus precios, atendiend  
 igualmente a las razones que se han propuesto  
 con bastante fundamento por algunos S.<sup>os</sup> Ca-  
 pitulares de lo que previenen las leyes y cla-  
 sicos autores conspirante al beneficio de un  
 abantecedor de buena fe para evitar su ruina;  
 se conforma con el parecer del S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Andres  
 Ferrer, y que la regulacion se haga por los  
 Escribanos de Ayuntamiento previo los informes  
 fidedignos correspond<sup>tes</sup>.

El S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Juan Josef Garcia de Alcaraz Dip.<sup>do</sup>  
 del forum Dixo: que sin embargo de la reco-  
 mendacion de equidad que recuerdan los autores  
 politicos en favor de los abantecedores que quie-

*[Handwritten flourish]*

